

DECRETO ALCALDICIO N°: 1148

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.-
- El art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- El acuerdo N° 288 tomado en sesión del día 19/06/2014 por el Honorable Concejo municipal, según comunicación efectuada por el Director de Adm. Y Finanzas mediante Memo N° 147 de 16/06/2014.

DECRETO

Modifíquese el Presupuesto Municipal 2014, de la siguiente forma:

cuenta	denominación	gestión	Aumenta
.0301003004	transferencia vehículos	1	1000000
.0601	arriendo activos no financieros	1	300000
.0802001005	multas Ley de Pesca	1	1000125
.0802002	multas art. 14 Ley 18695 benef. Municipal	1	500000
.0802004	multas ley Alcoholes beneficio S.S.S.	1	100000
.0802005	RMTNP beneficio municipal	1	40000
.0802006	RMTNP beneficio otras comunas	1	700000
.0802008	intereses	1	550000
.0899	otros ingresos corrientes	1	1000000
1210	intereses por percibir	1	900000
1301999	aportes sector privado-Fondeve	1	3326329
1303005001	patentes mineras ley 19143		1.676.705
			11.093.159

cuenta	denominación	gestión	Disminuye
2211	Servicios técnicos profesionales	1	1.307.004
3101001	gastos administrativos	1	1.200.000
			2.507.004

cuenta	denominación	gestión	Aumenta
2204	Materiales de uso o consumo	1	1500000
2206	mantenimiento y reparaciones	1	4500000
2209	arriendos	1	2100000
2401004	transf. Sector privado Org. Comunitarias	2	3100163
2403002001	multas Ley de Alcoholes	1	100000
2604	Aplicación Fondos de terceros	1	100000
3101002	Consultorias	1	2.200.000
TOTAL			13.600.163

cuenta	denominación	gestión	Aumenta
2102	Personal de contrata	1	1000000
2103	Otras Remuneraciones	1	9.000.000
			10.000.000

cuenta	denominación	gestión	Disminuye
.2101001014001	incremento provisional art. 2 D.L.3501	1	10.000.000
			10.000.000

ANOTESE, COMUNIQUE Y REMITASE este Decreto con sus antecedentes que corresponden la Contraloría Regional del Bio Bio para su registro y control.



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Contraloría Regional del Bio Bio
 - Secretaría Municipal
 - Depto Adm. Y Finanzas
 - Of. De Partes
- JAJA/GPL/MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL